



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN CAJAMARCA TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

RESOLUCION DE JEFATURA N° 010-070-00000018-2023

Cajamarca, 10 de enero del 2023

VISTO; El Oficio N° 04861-2022-MCCLO-2JECC-CSJCA-PJ y anexos de la Juez del Segundo Juzgado Civil del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria –en adelante SAT- Cajamarca, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca creado con Ordenanza Municipal N° 921-2003-MPC, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, funcional, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 1° de su Estatuto aprobado por Ordenanza Municipal N° 814-CMPC.

Que, el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS ha establecido el carácter vinculante de las decisiones judiciales, señalando que toda persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones de carácter judiciales, emanadas por autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, de copia certificada de las piezas judiciales que se adjuntan al oficio del visto se observa que, en el proceso cautelar N° 00924-2022-1-0601-JR-CI-02 derivado del proceso judicial principal N° 00924-2022-0-0601-JR-CI-02 seguido por Honorio Jara Loder Ronald contra el SAT Cajamarca sobre nulidad de resolución administrativa, el Segundo Juzgado Civil del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante resolución número uno de fecha 23 de noviembre del 2022, ha otorgado la medida cautelar innovativa a favor del demandante, ORDENANDO al SAT CAJAMARCA SUSPENDA PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION DE DEPARTAMENTO N° 054-081-00000509-2022 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2022 .

Entonces, el SAT Cajamarca en acatamiento y cumplimiento de dicha decisión judicial cautelar, emite el presente acto para la completa ejecución de la decisión judicial cautelar identificando además al servidor que se encargará en forma específica para el estricto cumplimiento de la misma.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades y atribuciones conferidas en las Ordenanzas Municipales N° s 813 y 814-CMPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución de Departamento N° 054-081-00000509 de fecha 11 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO a la Gerente de la Gerencia de Operaciones, Abg. Sonia Maribel Quispe Silva como la servidora encargada de la plena y completa ejecución de la decisión judicial contenida en la resolución número uno de fecha 23 de noviembre del 2022 recaída en el proceso cautelar N° 00924-2022-1-0601-JR-CI-02 derivado del proceso judicial principal N° 00924-2022-0-0601-JR-CI-02 seguido por Honorio Jara Loder Ronald contra el SAT Cajamarca sobre nulidad de resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente resolución a la Juez del Segundo Juzgado Civil del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades del SAT Cajamarca, para su estricto cumplimiento, y ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional del SAT Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
G.A
G.O
O.I.
O.A.J

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT
CAJAMARCA
Abg. Cristian Paúl Pajares Rabanal
JEFE DEL SAT CAJAMARCA